



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**ACUERDO MUNICIPAL N° 061-2020-CM-MPA.**

Abancay, 29 de mayo del 2020

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 29 de mayo del 2020, se trató como punto de agenda: **"APROBACION DE LA ELABORACION DE PERFILES O PROYECTOS DEL NUEVO PLAN REGULADOR DE RUTAS DE TRASPORTE URBANO O INTERURBANO DE LA PROVINCIA DE ABANCAY"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la citada norma, señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"; por lo que en concordancia con el Artículo 41° de la misma norma señalada, la cual refiere: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Asimismo, el artículo 81°, numeral 1.2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere; Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: "Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia" en concordancia con el numeral 1.9) que señala: "Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito";

Que, de conformidad al numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, "Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las Leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre"; literal a) Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial; y literal c) Declarar, en el ámbito de su jurisdicción, las áreas o vías saturadas por concepto de congestión vehicular o contaminación, en el marco de los criterios que determine el Reglamento Nacional correspondiente;

Que, mediante Carta N° 049-2020-SR-MPA, de fecha 28 de mayo del 2020, el señor Carlos Olaya Alarcón regidor de la Municipalidad Provincial de Abancay, solicita que se apruebe la elaboración de perfiles o proyectos del nuevo plan regulador de rutas de transporte urbano o interurbano, con la finalidad de mejorar la transitabilidad vehicular y peatonal en la provincia de Abancay;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración en la Sesión de Concejo Municipal los puntos controvertidos, los mismos que fueron debatidos y llevados a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la elaboración de perfiles o proyectos del nuevo plan regulador de rutas de transporte urbano o inter-urbano de la provincia de Abancay.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, adoptar las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO**, del presente Acuerdo Municipal, a los interesados y sistemas administrativos de la municipalidad provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes,

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY  
C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado  
ALCALDE